

INDICACIONES PARA INSCRIPCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ASOCIACIONES.

El ámbito territorial en el que la asociación realice principalmente sus actividades ha de estar comprendido en la Comunidad Autónoma.

Documentación necesaria:

1. Solicitud de inscripción

Solicitud de inscripción (original y copia) que se dirigirá a la Delegación de Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia de Almería, Registro de Asociaciones (C/ Alcalde Muñoz, 15 CP 04071 Almería). Deberá contener la identificación del solicitante, cargo que ostenta en la asociación o condición en la que actúa y número de identificación fiscal.

Igualmente se identificará la asociación, denominación, domicilio y la dirección Web que, en su caso, utilice (el Código de Identificación Fiscal se aportará al Registro una vez se haya obtenido).

Si la denominación de la asociación no figura en castellano o en alguna de las lenguas de las Comunidades Autónomas, deberá aportarse certificado de la persona que solicita la inscripción registral en el que se expondrá su traducción al castellano o a alguna de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas.

2. Acta fundacional

Acta fundacional (2 originales; 3 originales si es una asociación juvenil, de padres y madres de alumnos/as) que deberá estar firmada por todas las personas asociadas fundadoras (tres como mínimo) asistentes a la asamblea fundacional.

3. Estatutos

Los Estatutos deberán estar firmados por, al menos, dos personas asociadas promotoras, o sus representantes si fueran personas jurídicas, o por el/la presidente/a y el/la secretario/a del órgano de gobierno, si estuvieran designados (2 originales; 3 originales si es una asociación juvenil, de padres y madres de alumnos o/as; de alumnos/as).

4. Documentación relativa a cada una de las personas asociadas fundadoras

- Si es una persona física: una fotocopia del DNI en vigor el día de la presentación de la solicitud.
- Si es una persona jurídica: código de identificación fiscal y certificado (original) del acuerdo válidamente adoptado por el órgano competente, en el que conste la voluntad de constituir la asociación, así como la designación de la persona física que la representará.
- Si es un/a ciudadano/a extranjero/a, copia de la tarjeta de residencia en vigor el día de la presentación de la solicitud.
- Si es un/a menor no emancipado/a de más de 14 años: documento con el consentimiento para la realización de este acto firmado por las personas que deban suplir su capacidad.

5. Si la denominación coincide con la de cualquier persona jurídica pública o privada

Si la denominación coincide con la de cualquier persona jurídica pública o privada, con la de entidades preexistentes, sean o no de nacionalidad española, o con la de personas físicas, deberá aportarse el consentimiento expreso del/de la interesado/a o sus sucesores/as. Si incluye en su denominación la de una marca notoria, deberá, aportarse el consentimiento de su titular.